

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

16889 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 1999, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Barcelona don Segismundo Verdaguer Gómez, por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Barcelona don Segismundo Verdaguer Gómez, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo tercero, e), del Real Decreto 1882/1996, de 2 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 19 de julio de 1999.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Cataluña.

16890 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 1999, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se concede la jubilación voluntaria al Notario excedente, don José Murillo Gahete, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.*

Vista la instancia del Notario excedente, don José Murillo Gahete, en la que al amparo del artículo 57 del Reglamento Notarial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, solicita se le conceda la jubilación voluntaria por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo tercero, e), del Real Decreto 1882/1996, de 2 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación voluntaria solicitada por el Notario excedente, don José Murillo Gahete, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 26 de julio de 1999.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Pamplona.

16891 *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 1999, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Gijón don José Luis Pérez Dann, por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Gijón don José Luis Pérez Dann, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo tercero, e), del Real Decreto 1882/1996, de 2 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario, por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta del Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 27 de julio de 1999.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Oviedo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16892 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1999, de la Subsecretaría, por la que en cumplimiento de la sentencia número 540/97 dictada por la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid se declara la pérdida de la condición de funcionaria de doña Manuela Cuesta Sanz.*

Primero.—Con fecha 17 de noviembre de 1997, la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid dictó sentencia (rollo A-126/97, procedimiento abreviado 5629/95, Juzgado de Instrucción número 11), en la causa seguida contra doña Manuela Cuesta Sanz, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

En esta sentencia se condena a la señora Cuesta Sanz como autora responsable de un delito continuado de falsedad en documento oficial, en concurso medial con un delito continuado de estafa con abuso de cargo público, de especial gravedad, en atención a la cuantía defraudada, con la concurrencia de la circunstancia agravante de prevalimiento del carácter público en el primer delito, a las siguientes penas: Tres años de prisión menor y 100.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, por el delito de falsedad, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio

durante el tiempo de condena, y por el delito de estafa, un año de prisión menor y la pena de inhabilitación especial de siete años para el cargo público que venía desempeñando, período durante el que no podrá obtener otros cargos de naturaleza análoga. Se le condena asimismo a que indemnice a la Hacienda Pública en la cuantía de 6.428.000 pesetas con el devengo de un interés anual igual al del interés legal del dinero incrementado en dos puntos, así como el pago de las costas del procedimiento.

Esta sentencia fue recurrida en casación por la procesada ante el Tribunal Supremo que, con fecha 29 de enero de 1999, dictó sentencia (recurso de casación número 157/98), por la que se desestima el recurso, dictando la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid auto de 19 de febrero de 1999, por el que se declara firme la sentencia dictada por esta Sección desde el día 29 de enero de 1999.

Segundo.—El artículo 37, letra d), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, en la redacción dada por el artículo 105 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, establece que la condición de funcionario se pierde «cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia».

A la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el último destino en activo fue la Delegación de Economía y Hacienda de Madrid, dependiente de este Ministerio, y de acuerdo con la atribución actual de competencias en materia de personal, se acuerda:

El cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid y en consecuencia la pérdida de la condición de funcionaria de doña Manuela Cuesta Sanz, con documento nacional de identidad número 3.730.844, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Este acuerdo deberá ser comunicado al Ministerio de Administraciones Públicas al estar adscrito dicho Cuerpo a este Departamento ministerial.

Notifíquese la presente Resolución a la interesada, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que lo ha dictado, o el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 25 de junio de 1999.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

16893 *ORDEN de 19 de julio de 1999 por la que se designan miembros del Comité Técnico del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades.*

El Pleno del Consejo de Universidades, en su sesión de 25 de septiembre de 1995, acordó que el Secretario general del Consejo de Universidades será el responsable de la gestión y coordinación del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades, para lo cual contará con la asistencia de un Comité Técnico y una oficina de gestión de la evaluación.

En el mismo acuerdo se establece que el Comité Técnico será presidido por el Secretario general del Consejo de Universidades y estará formado por expertos en evaluación de la enseñanza,

de la investigación y de la gestión universitaria, nombrados por el Presidente del Consejo, señalándose, además los miembros natos de dicho Comité Técnico.

Los expertos que hasta ahora lo componen fueron nombrados en la Orden de 13 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19). Después de tres años desarrollando su labor, se procede a realizar una renovación parcial de los expertos, siendo sustituidos a petición propia y agreciéndoles los servicios prestados, a los siguientes miembros:

Don Sebastián Rodríguez Espinar, Catedrático de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, de la Universidad de Barcelona.

Don Lluís Jofre Roca, Catedrático de Teoría de la Señal y Comunicaciones, de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Francisco Pérez García, Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico, de la Universidad de Valencia.

Y vengo a designar nuevos miembros del Comité Técnico del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades a los siguientes expertos:

Doña Gemma Rauret Dalmau, Directora de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari a Catalunya.

Don Manuel Galán Vallejo, Director del Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas.

Don Francisco Michavila Pitarch, Catedrático de Matemática Aplicada de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Frances Solá Busquets, Gerente de la Universidad Politécnica de Catalunya.

Madrid, 19 de julio de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

16894 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1999, del Ayuntamiento de Alcuéscar (Cáceres), por la que se hace público el nombramiento de un Agente de la Policía Local.*

Por Resolución de fecha 9 de marzo de 1998, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto, en base a la propuesta del Tribunal calificador, y vista la publicación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, «Diario Oficial de Extremadura» número 25, de 3 de marzo de 1998, nombrar funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con la categoría de Agente de la Policía Local, de la subescala de Servicios Especiales, a don José Gil Burdallo, con documento nacional de identidad número 7.017.617-H.

Alcuéscar, 16 de julio de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Nieto Parra.

16895 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1999, del Ayuntamiento de Rafelguaraf (Valencia), por la que se hace público el nombramiento de un funcionario.*

Por Resolución de la Alcaldía de 15 de julio de 1999, ha sido nombrada doña María José Ripoll Sebastiá, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento para ocupar un puesto de trabajo de la escala de Administración Especial, grupo D, subescala Policía Local y sus Auxiliares. Clase: Vigilantes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Rafelguaraf, 16 de julio de 1999.—El Alcalde, Federico Tormo Vidal.